

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/R/26/Corr.2

2 de julio de 2002

(02-3703)

---

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

## RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA DEL 19 AL 21 DE MARZO DE 2002

Nota de la Secretaría

Corrigendum

Sírvanse tomar nota de las siguientes correcciones efectuadas en el resumen de la vigésima tercera reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias celebrada del 19 al 21 de marzo de 2002.

---

**El texto del párrafo 25 ha sido modificado de forma que rece como sigue:**

25. El representante de China explicó que no se había informado de la presencia en su país de la mosca mediterránea de la fruta ni de la mosca sudamericana de la fruta y que había que adoptar medidas eficaces para impedir su entrada, habida cuenta de su poder de destrucción. En una evaluación del riesgo realizada por expertos chinos se había llegado a la conclusión de que el riesgo de introducción de estas plagas procedentes de la Argentina era alto. China pedía a la Argentina que facilitase datos sobre la eficacia del tratamiento en frío contra la mosca de la fruta y que demostrase que podía proporcionar un nivel de protección equivalente al de las importaciones procedentes de zonas libres de plagas. Observó que no era practicable el establecimiento de zonas de producción libres de todas las plagas, como se reconocía en la norma de la CIPF, y que había países en los que se efectuaban investigaciones avanzadas sobre la lucha contra la mosca de la fruta y la cuarentena que no aceptaban importaciones procedentes de lugares de producción con antecedentes de la plaga, aunque a la sazón estuviesen libres de ella. China estaba dispuesta a entablar conversaciones técnicas bilaterales y a realizar investigaciones conjuntas con la Argentina sobre esta cuestión.

---